

R. No la hubo. No en cuanto Dios, como es claro; no en cuanto hombre, porque aunque fué viador, fué también comprensor desde el primer instante de su concepción; y así su entendimiento humano *veía todas las cosas* en la divina esencia. *Quid enim non vident, qui videntem omnia vident?* dice San Gregorio. (Lib. 4, *Dialog.*, cap. 33.)

P. ¿Hubo fe en los ángeles?

R. Los ángeles fueron viadores, y en ese tiempo todos ellos tuvieron fe. Los ángeles buenos no tuvieron fe desde el momento en que vieron á Dios. Los ángeles rebeldes, desde el momento en que pecaron, fueron despojados de la fe y de todos los bienes sobrenaturales. El apóstol Santiago dice: «*Dæmones credunt et contremiscunt.*» (Cap. 2, v. 19.) Pero la fe de los demonios no es sobrenatural: es forzada y adquirida, como la de los magos de Faraón cuando exclamaron: *Digitus Dei est hic.* (Exod., capítulo 8, v. 19.) He aquí las palabras de Santo Tomás: «*Dæmonum fides est quodammodo coacta ex signorum evidentia... Fides, quæ est donum gratiæ, inclinatur ad credendum secundum aliquem affectum boni; etiamsi sit informis.* Unde fides, quæ est in dæmonibus, non est donum gratiæ, sed magis coguntur ad credendum ex perspicacitate intellectus.» (2. 2. q. 5, art. 2, ad 1 et 2.) Es tanta su malicia, que tienen tristeza porque es tan clara la evidencia de los motivos de credibilidad, que se ven obligados á creer, dice el Doctor Angélico.

P. ¿Hay fe en las almas del purgatorio?

R. Sí la hay, porque aún no ven á Dios y están en gracia.

P. ¿Hay fe en los pecadores católicos?

R. Ya se ha dicho que sí. También la puede haber en los no bautizados, porque pueden estar en gracia por la contrición; y puede infundirse-

les la fe sin la caridad, como sucede también á los que se bautizan con afecto de pecado mortal, y á los herejes que se convierten á la fe sin justificarse por la gracia. Véase á Santo Tomás (2. 2. q. 6, art. 2 ad 3), y á Cayetano en el comentario de este artículo.

343. P. El hereje que niega un artículo de fe, ¿tiene fe sobrenatural de los artículos que no niega?

R. No tiene fe de ninguno, pues no cree algunos artículos, porque la Iglesia, regla infalible, los propone, sino porque así le parece á su juicio privado; de modo que se cree á sí mismo, y su fe es una mera opinión humana. Oigamos el contundente raciocinio de Santo Tomás: «*Manifestum est, quod ille, qui inhæret doctrinæ Ecclesiæ tamquam infallibili regulæ omnibus assentit, quæ Ecclesia docet: alioquin si de his, quæ Ecclesia docet, quæ vult tenet, et quæ non vult non tenet, non jam inhæret Ecclesiæ doctrinæ sicut infallibili regulæ, sed propriæ voluntati.* Et sic manifestum est, quod hæreticus, qui pertinaciter discredat unum articulum fidei, non est paratus sequi in omnibus doctrinam Ecclesiæ; si enim non pertinaciter, jam non est hæreticus, sed solum errans. Unde manifestum est, quod talis hæreticus circa unum articulum, fidem non habet de aliis articulis, sed opinionem quandam secundum propriam voluntatem.» (2. 2. q. 5, art. 3.)

ARTÍCULO II

De la certeza y necesidad de la fe.

344. P. ¿Qué certeza tiene la fe?

R. La mayor ó menor certeza acerca de un objeto puede considerarse de dos maneras, dice Santo Tomás: 1.ª Por parte del sujeto en cuanto á la mayor ó menor comprensión de aquel objeto. Bajo este concepto la ciencia de las cosas naturales es más

cierta para nosotros que la certeza de la fe; porque las cosas naturales están al alcance de nuestras propias luces, y el entendimiento las comprende evidentemente. No sucede así respecto de las cosas de fe, las cuales *sunt supra intellectum hominis*, como dice el Angélico Maestro. 2.ª Puede considerarse la mayor ó menor certeza acerca de un objeto por parte de la causa de la certeza; y en este concepto (que es el principal), la fe es más cierta que la ciencia de las cosas naturales más evidentes; porque la fe se funda en el testimonio divino, ó sea en la *verdad divina*, pero la ciencia en la *razón humana*. (2. 2. q. 4, art. 8.) De modo que la fe tiene certeza mayor que la certeza metafísica de las cosas naturales; y dice Santo Tomás que el buen católico asiente con más firmeza á las cosas de fe que á las verdades naturales evidentes (ad 3), y da la razón diciendo: «*Multo magis homo certior est de eo quod audit a Deo, qui falli non potest, quam de eo quod videt propria ratione, quæ falli potest.*» (Ad 2.º)

345. P. ¿La fe es necesaria al hombre?

R. De dos maneras puede ser una cosa necesaria: *necessitate medii* y *necessitate præcepti*. Es necesario *necessitate medii* aquello sin lo cual el hombre no puede salvarse de manera alguna. Así, en la ley de gracia es necesario á los que no llegaron al uso de la razón el bautismo ó el martirio. Es necesario *necessitate præcepti* aquello que está mandado por un *precepto*; pero si se omite inculpablemente, el hombre puede salvarse. Así es necesaria la restitución de lo hurtado, la Misa en el domingo, etc. Esto supuesto:

La fe *habitual* á todos es necesaria *necessitate medii* para salvarse: «*Sine fide impossibile est placere Deo,*» dice el Apóstol (Ad Hebr., cap. 11, v. 6); y el Concilio de Trento dice: «*Fides est humanæ salutis initium, funda-*

mentum, et radix omnis justificationis, sine qua impossibile est placere Deo, et ad filiorum ejus consortium pervenire.» (Sess. 6. c. 8.)

En cuanto á la fe *actual*, es necesaria *necessitate medii* á los adultos, pues hablando de ellos Jesucristo, dijo á los Apóstoles: «*Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit; qui vero non crediderit, condemnabitur.*» (Marci, cap. 16, v. 16.) De modo que en los adultos el bautismo *in re* puede suplirse con el bautismo *in voto*, cuando aquél no se puede recibir realmente; pero la fe *actual* es indispensable, y aun la fe explícita de algunos misterios, como luego se dirá.

ARTÍCULO III

De la regla y análisis de la fe.

346. P. ¿Cuál es la regla de la fe?

R. Todo aquello que contiene las cosas que creemos, y son objeto de la fe.

Son tres las reglas de la fe: la Sagrada Escritura, la tradición divina, y la Iglesia. Las dos primeras son las fuentes que contienen todas las verdades católicas reveladas por Dios. La Iglesia es la Maestra infalible que nos enseña y propone las verdades que Dios reveló.

Los protestantes tienen, *entre otros*, dos errores capitales. El primero es que no admiten las tradiciones divinas. El segundo, que si bien admiten la mayor parte de los libros sagrados, pero rechazan el magisterio infalible de la Iglesia para conocer cuáles son sagrados, y para interpretarlos. Su regla única para interpretar la Sagrada Escritura es el libre examen de cada particular.

Los protestantes, no admitiendo las tradiciones divinas ni el magisterio infalible de la Iglesia, tienen que admitir, si son consecuentes, que no hubo Iglesia hasta que se escribieron

los libros sagrados. Esto es un manifiesto absurdo, porque cuando se escribió el Evangelio de San Mateo, que fué el primero, hacía ya ocho ó diez años, *por lo menos*, que Jesucristo había subido al cielo.

La Iglesia católica estaba ya entonces muy extendida; se reconocían su divina misión, su régimen, su infalibilidad, sus Concilios, sus Obispos, su suprema Cabeza. Se administraban los Sacramentos con las mismas materias y formas que ahora; se rezaba el Padrenuestro, como lo escribió después San Mateo. Todo esto se observaba por tradición divina, autorizada y enseñada por la Iglesia. Por último, ni aún hoy supiéramos cuáles eran los libros sagrados si la Iglesia no lo hubiera definido y enseñado; ni tuviéramos fe de muchas cosas que no están en los libros sagrados y nos fueron transmitidas por tradición divina.

En cuanto al *libre examen* de los protestantes, ó sea el espíritu privado, es el principio y origen de todos los errores y herejías que hubo desde el principio de la Iglesia, y de cuantas herejías habrá hasta el fin del mundo. Ese *libre examen* es la soberbia personificada, es el orgullo satánico con que el hombre, despreciando el magisterio infalible de la Iglesia, se erige en juez supremo de la religión, y caminando de abismo en abismo, se precipita en el ateísmo. Pero su soberbia más que luciferina pasó más adelante; le condujo á erigirse en un Dios, pues tal es el *yo* de los racionalistas modernos, y tal fué el término natural del *libre examen* de Lutero y de sus discípulos.

347. P. Supuesto que los católicos admitimos como regla de fe el magisterio infalible de la Iglesia, ¿cuáles son los motivos de credibilidad que autentican y testifican su infalibilidad, su misión y su institución divinas?

R. Se reducen á siete, cuya expli-

cación puede verse en los apologistas de la religión. Estos son: 1.º El cumplimiento de las profecías. 2.º Los milagros. 3.º La santidad de su doctrina. 4.º El testimonio de tantos y tan eminentes sabios, que la alabaron y defendieron victoriosamente. 5.º Los muchos millones de mártires que la sellaron con su sangre. 6.º La gloria con que brilla hermosa y refulgente en todas partes. 7.º Su prodigiosa fundación, extensión y permanencia por espacio de diecinueve siglos; siempre firme, siempre triunfante en medio de tan poderosos enemigos, obstáculos, contradicciones y persecuciones las más crueles y sangrientas.

Recomiendo á la buena memoria de los jóvenes los siguientes versos, en los que Gagliuffi compendió elocuentemente los motivos de credibilidad de la autenticidad divina de la Iglesia católica y de la verdad infalible de las verdades reveladas que creemos:

*Credite. Sunt vobis præsto septena sigilla,
Ut sit tuta fides. Sanctorum oracula vatum;
Portenta æterna semper rutilantia luce:
Lex sancta; immensi famæ laudumque triumphi:
Firmantes verum devoto sanguine testes:
Gloria. qua mundus late patet incluta; et usque
Firmumque et certum tot post discrimina regnum.*

En vista de estos tan refulgentes motivos de credibilidad de la autenticidad de la Iglesia y de la doctrina católica, bien podemos decir á Dios con el salmista: «Testimonia tua credibilia facta sunt nimis.» (Salmo 92, v. 5.) Por esto Ricardo de San Víctor exclamaba: «Domine, si error est quod credimus, a te decepti sumus: iis enim signis doctrina hæc confirmata est, quæ nisi a te fieri non poterunt.» (Lib. 1, *De Trinit.*, cap. 2.) No obstante, los objetos de la fe siempre quedan oscuros; porque la fe, como dice el Apóstol, «est argumentum non apparentium.» (Ad Hæbr., cap. 11, v. 1.) Scavini se equivocó cuando dijo que *de eodem secundum*

idem puede tenerse, en un mismo tiempo, ciencia y fe. (Tom. 2, tract. VIII, disp. 1, cap. 3, art. 2, q. 2. nota 1.) Santo Tomás demuestra *hasta la evidencia* que implica contradicción, porque se verificaría que un mismo objeto sería al mismo tiempo «*visum et non visum*, secundum idem;» semejante oposición hay entre *scitum et creditum* (2. 2. q. 1, art. 5); y por esto el Santo Doctor pronuncia magistralmente esta sentencia: *Unde impossibile est, quod ab eodem idem sit scitum et creditum*; se entiende *secundum idem*, según el Santo.

348. P. ¿Qué es análisis de la fe?

R. Es la inquisición gradual y ordenada de las *causas* y *motivos* que nos inducen y mueven á creer un dogma de fe.

P. ¿Y cómo se hará el análisis del acto de fe con que yo creo que Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, está real y verdaderamente en la Hostia consagrada?

R. Del modo siguiente: Yo creo este misterio, *porque Dios lo reveló* en la Sagrada Escritura. Creo que Dios lo reveló en la Sagrada Escritura, *porque la Iglesia así lo definió*, y así me lo propone.

Creo que la Iglesia no se engaña en la definición y proposición de esta verdad católica, porque tiene á su favor manifiestos motivos de credibilidad, que prueban que es la Iglesia de Dios, Maestra infalible de la verdad; y además, es de fe también que la Iglesia es infalible.

Creo, por último, porque además de la virtud infusa de la fe, que me inclina á creer este dogma revelado, Dios ilustra mi entendimiento y mueve mi voluntad con auxilios actuales sobrenaturales para el acto de fe con que creo este misterio.

Este es el análisis del acto de fe, según la vía *ordinaria*; pero Dios mueve algunas veces *por sí mismo* á creer, sin necesidad de motivos *externos* de

credibilidad. Así reveló muchas cosas á los Patriarcas, á los Profetas, á los Apóstoles y á otros Santos. El interior instinto del Espíritu Santo suple sobreamplamente los motivos de credibilidad, como dice Santo Tomás, hablando de un niño criado en una selva, que no hubiese tratado con persona alguna. (q. 14, *De verit.*, artículo 11.) Acudiendo á los auxilios *actuales sobrenaturales* de Dios, se explica fácilmente cómo los niños bautizados, tan luego como llegan al perfecto uso de la razón y están instruidos en la doctrina cristiana, hacen actos sobrenaturales de fe, por más que no perciban los motivos de credibilidad ni hayan oído jamás de ellos, como sucede casi siempre. Bouvier, *para evadir* los argumentos de los protestantes, supone que los niños van instruyéndose poco á poco de los motivos de credibilidad, y cuando los han comprendido, que entonces es cuando llega á ser *racional* el obsequio de su fe: «*Existentiam Ecclesiæ (pueri et simplices catholici) cum auctoritate docentis quasi naturaliter credunt, modo diligenter instruantur in fide: accedentibus aliis notitiis, quotidie obfirmantur, sicque paulatim ad rationabile obsequium perveniunt.*» (Tom. 1, *De vera Ecclesia*, part. 2, capítulo 1, prop. 5.ª *Primo infantes*, etc.) Con la venia del erudito Prelado francés, me parece que este medio que propone sería larga tarea para llegar al acto de la fe. Preguntémosnos á nosotros mismos, y hallaremos que cuando oíamos Misa y confesábamos y hasta comulgábamos, no habíamos pensado en esos motivos de credibilidad, sino que con la fe que se nos infundió en el bautismo, con lo que nos enseñaron nuestros buenos padres y veíamos que hacían todos los fieles, y sobre todo con los auxilios *actuales* de la gracia, creíamos (yo no lo dudo) con fe sobrenatural. Seguramente que los confesores no exigen más para absolver á un muchacho que á un adul-

to del campo. El que cree porque Dios lo ha revelado y la Iglesia así lo enseña ó propone, tiene la razón formal de la fe católica; y en esto debe esmerarse el que enseña la doctrina á niños y á gente ruda, porque esto es lo esencial de la fe, virtud teologal. Lo demás queda á la amorosa providencia de Dios, pues Jesucristo dijo: «Spiritus ubi vult spirat, et vocem ejus audis.» (Joan., cap. 3, v. 8.) «Oves (Christi) vocem ejus audiunt... illum sequuntur, quia sciunt vocem ejus.» (Joan., 10, vers. 3 et 4.)

CAPÍTULO III

DE LOS PRECEPTOS DE LA FE

349. La fe tiene tres preceptos afirmativos y dos negativos. Los afirmativos son: «*scire mysteria fidei; interiorius assentiri fidei; exteriorius confiteri fidem.*» Los negativos son «*interius non dissentire fidei; exteriorius non negare fidem.*»

ARTÍCULO PRIMERO

Del primer precepto afirmativo de la fe.

P. ¿Cómo obliga el primer precepto afirmativo de la fe?

R. Obliga *per se*, esto es, *ratione sui*. De modo que el que ignora veniblemente los misterios de la fe que está obligado á saber, está en mal estado; así como el que se expone de confesor, ó ejerce el cargo de abogado ó de médico, y tiene ignorancia crasa de las obligaciones de su respectivo oficio, *por esta sola razón* está en pecado mortal; además del nuevo pecado que hace cada vez que por ignorancia culpable comete después algún error en el desempeño de su cargo.

Hay otros preceptos que no obligan *per se*, sino *per accidens*; esto es, *ratione alterius præcepti*; como obliga el precepto de confesarse al que está en pe-

cado mortal, y quiere comulgar por pura devoción. En este caso y otros semejantes no hay nuevo pecado por no cumplir el precepto, que obliga *per accidens*. Si Pedro comulga con conciencia de pecado mortal, no comete sino un pecado de sacrilegio por comulgar indignamente; y no comete otro distinto por no haberse confesado antes de comulgar, suponiendo que cumplió en aquel año el precepto de la confesión. Así, pues, el precepto de saber los misterios de la fe es de los preceptos que obligan *per se* y no *per accidens*.

350. *P.* ¿Cuándo comienza la obligación de saber los misterios de la fe?

R. Dicen algunos autores que en países católicos comienza esta obligación tan luego como los niños llegan al uso de la razón. Pero el discreto confesor conocerá si realmente intervinieron circunstancias que excusen la ignorancia de los niños. La indolencia de los padres ó su ignorancia, la falta de escuelas, la clase de ocupaciones, tal vez el poco celo de algún párroco, *podrán* excusar en todo ó en parte á algunos jovencitos en algunas ocasiones.

P. ¿Cuándo están los infieles obligados á aprender los misterios de la fe?

R. Cuando se les promulgan suficientemente, porque estando obligados por derecho divino á creer *explícitamente* algunos misterios, claro es que están obligados á aprenderlos. Además, el creer *explícitamente* algunos misterios, es necesario *necessitate medii*, luego también es necesario *necessitate præcepti*, porque de la primera obligación se sigue la segunda.

351. *P.* ¿Cuáles son las cosas de la fe que el hombre debe saber *necessitate medii* para salvarse?

R. Todos los teólogos convienen en que ningún adulto puede salvarse sin creer *explícitamente* que hay un Dios que premia á los buenos y cas-

tiga á los malos, y San Pablo así lo afirma. (Ad Hæbreos, cap. 11, v. 6.)

En cuanto á los misterios de la Trinidad y de la Encarnación, no convienen entre sí los teólogos; pero la opinión más común, y en mi concepto más probable, dice que la fe *explícita* de estos dos misterios es necesaria *necessitate medii* para salvarse. Esta es la opinión de San Ligorio. (Lib. 2, núm. 2.)

Santo Tomás está tan expreso, que me admira que el doctísimo Lugo quiera traerle á su opinión. En la 2. 2, q. 2, puso nada menos que dos artículos para probar que después de la promulgación del Evangelio es de *absoluta* necesidad *para todos* creer *explícitamente* estos dos misterios. En la q. 14, *De veritate*, art. 11, dice así: «Tempore gratiæ omnes majores et minores (los sabios y el común del pueblo) de Trinitate et de Redemptore tenentur explicitam fidem habere... Ut Deum esse trinum et unum, Filium esse incarnatum, et mortuum, et resurrexisse.»

P. ¿Y hemos de condenar á un niño que se cría en una selva, y jamás tuvo proporción de aprender estos misterios?

R. Este es el principal argumento y el Aquiles de los contrarios; pero este argumento ya se lo había opuesto á sí mismo Santo Tomás, en el artículo 11 citado. Oigamos su respuesta ad primum: «Non sequitur inconveniens, posito quod quilibet teneatur (credere explicitè talia mysteria); hoc enim ad divinam providentiam pertinet, ut cuilibet provideat de necessariis ad salutem, dummodo ex parte ejus non impediatur. Si enim aliquis taliter nutritus, ductum naturalis rationis sequeretur in appetitu boni et fuga mali; certissime est tenendum, quod ei Deus vel *per internam inspirationem revelaret ea quæ sunt ad credendum necessaria, vel aliquem fidei prædicatorem ad eum dirigeret, sicut missit Petrum ad Cornelium.*» (Actuum, 10.)

He querido poner esta angélica respuesta, porque ella satisface á otras muchas graves dificultades teológicas, y además prueba que Santo Tomás de tal manera creyó que es necesaria *necessitate medii* la fe *explícita* de la Trinidad y de la Encarnación, que no admite excepción alguna *en ningún caso; acude á milagros* antes que admitir que, después de promulgado el Evangelio en la Iglesia, pueda salvarse ningún adulto sin la fe *explícita* de estos dos misterios.

P. Pero replica Lugo: ¿cómo admite Santo Tomás que Cornelio se justificó sin la fe *explícita* de Cristo?

R. A este argumento ya había prevenido la respuesta Santo Tomás. «Cuando Cornelio (dice el Santo) se justificó, no estaba aún promulgada suficientemente la ley de gracia, y entonces bastaba la fe *implícita* de Cristo, y lo mismo de la Trinidad, respecto de los *menores*, ó sea del común del pueblo.» He aquí sus palabras: «De Cornelio *sciendum est, quod infidelis non erat; alioquin ejus operatio accepta non fuisset Deo, cui sine fide nullus potest placere. Habebat autem fidem implicitam, nondum manifestata fidei veritate. Unde ut eum in fide plenius instrueret, mittitur ad eum Petrus.*» (2. 2. q. 10, art. 4 ad 3.)

He querido vindicar á Santo Tomás en esta importantísima cuestión, en la cual se trata de una cosa que, en la opinión más común y aún más probable, al menos en la práctica, es de necesidad absoluta para salvarse. En estos casos no basta el probabilismo; y como muy bien dice San Ligorio, ni aún el probabiliorismo. (Véase el núm. 123.) Dios ordenó la necesidad *absoluta* de la fe *explícita* de estos dos misterios, como lo ordenó de la fe *explícita* de los premios y castigos de la otra vida: ¿de qué servirá que algunos autores lo nieguen? Por lo que á mí toca, la opinión de Lugo no tiene *para la práctica* ningr-